



EXPEDIENTE: CL/001/2017.
ACTOR: ELIZABETH ARREDONDO GOROCICA.
RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a dos de marzo de dos mil dieciocho.-----

VISTO que mediante sentencia de fecha de hoy dictada en los autos de la Controversia Laboral CL/001/2017, el H. Pleno de este Tribunal encomendó a la suscrita, en mi calidad de Magistrada Presidenta, para que en el término concedido por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, proceda a consultar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el importe que correspondería por la inscripción retroactiva a la seguridad social y el pago de aportaciones de seguridad social a favor de la demandante Elizabeth Arredondo Gorocica, con fundamento en los artículos 223, fracción III y XIX y Séptimo transitorio de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 59 y 61 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; y, 14, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.-----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Gírense atentos oficios al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), para el efecto de consultarles el importe que correspondería por la inscripción retroactiva a la seguridad social y el pago de aportaciones de seguridad social a favor de la demandante Elizabeth Arredondo Gorocica.-----

SEGUNDO. En atención a lo anterior, conforme las autoridades señaladas den contestación a los oficios referidos, éstos deberán agregarse a los autos del expediente en que se actúa, para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 747, fracción II de la Ley Federal del Trabajo, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**.



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

Así lo acordó y firma, la Magistrada Presidenta, Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.**-----

